



RESOLUCIÓN No. 0173 - 2021

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 (compilado en el Decreto 1083 de 2015), Decreto 647 del 2017,

CONSIDERANDO:

Que en la planta de personal de la Contraloría Departamental de Bolívar, existe una vacancia temporal en el empleo AYUDANTE CODIGO 472 GRADO 02, cuyo titular la servidora BLEIDIS CASSIANI ALVAREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 45.510.516, quien se encuentra encargada en otro empleo, en los términos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que los artículos 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que el empleo de carrera vacante de manera temporal puede proveerse mediante nombramiento provisional por el término que dure la vacante temporal y siempre que no fuere posible proveerla mediante encargo de un empleado de carrera en la respectiva planta de personal.

Que la provisión de las vacancias temporales de los empleos de carrera administrativa, debe hacerse de acuerdo con el Artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, que establece:

“**Artículo 2.2.5.3.3 (...)** Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (...) (...)”

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que verificada la planta de personal de la Contraloría Departamental de Bolívar, la Profesional Universitario – Talento Humano, no encontró ningún empleado con derechos de carrera que cumpliera con las condiciones del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargado del empleo.

Que el Subcontralor Departamental y la Profesional Universitario – Talento Humano, verificó y certificó que el (la) señor (a) **JORGE ELIECER BALLESTEROS BAUTISTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,047,391,695** de Cartagena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de **Ayudante Código 472 Grado 02**, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes vigentes.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento provisional.



RES.0173

PÁG.2

RESUELVE:

Artículo Primero: **Nombramiento en provisionalidad.** Nombrar con carácter provisional por el término que dure la vacancia temporal al señor(a) **JORGE ELIECER BALLESTEROS BAUTISTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,047,391,695** de Cartagena - Bolívar, en el cargo de AYUDANTE CODIGO 472 GRADO 02, de la planta global de la Contraloría Departamental de Bolívar, con una asignación básica mensual de (Dos millones ciento ochenta mil trescientos cincuenta y un) (\$2.180.351), moneda corriente.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 8 días del mes de septiembre del 2021.

EDUARDO SANJUR MARTINEZ
Contralor Departamental

RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ
Subcontralor Departamental

Vo.Bo. Hector Sanabria Bejarano
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro:  Dorcas Vasquez León